



**CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**Profesor Salvador Mazza**  
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 1/1.-

**ORDENANZA N° 022/07.-**

**VISTO.**

Las continuas peripecias por largas colas, que sufren ancianos, mujeres embarazadas, o personas con capacidades diferentes, en supermercados, distintas oficinas de atención al público, etc. y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la Provincia Art. 176 Inc. 1, La Ley de Municipalidades 1349 Art.21 Inc.35, facultan a los Concejos Deliberantes a legislar sobre estos temas que son de obvia solidaridad.

Que, en la búsqueda de revalorizar los principios básicos de convivencia ciudadana es necesario establecer reglas claras de solidaridad, reivindicando valores superiores, que pongan de manifiesto altos valores humanitarios y.

Que, es una obligación moral y una necesidad sentida la implementación de reglas de prioridad dirigidas a mujeres embarazadas o con niños en brazos, a los ancianos y a las personas con capacidades diferentes, reglas que orienten sus aspectos normativos a la atención preferente de estas personas en los supermercados, bancos, hospitales públicos, sanatorios, clínicas y todo otro lugar público, donde es dable observar largas filas de personas a la espera de su atención y.

Que, debemos demostrar respeto y contención a las personas que se encuentran bajo situaciones especiales y.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,**  
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**  
**ORDENA**

**ARTICULO 01.- ESTABLÉZCASE** que en los Supermercados, Bancos, Registro Civil y demás organismos públicos y privados, deberá darse prioridad en la atención a los ancianos, mujeres embarazadas o con niños en brazos y a las personas con capacidades diferentes.

**ARTICULO 02.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a todos los organismos que de él dependan, a que se dé estricto cumplimiento a esta Ordenanza.

**ARTICULO 03.- INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, que instrumente una campaña de concientización informando de la obligatoriedad de esta Ordenanza a los organismos y transportes públicos y privados de pasajeros, a las entidades bancarias, a los supermercados y demás instituciones donde existan atención al público.

**ARTICULO 4.- Tome Conocimiento el Ejecutivo Municipal, a sus efectos.**

**ARTICULO 5.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. ORDENANZA APROBADA POR LOS CONCEJALES MARY LUZ FLORES, RODOLFO CRAUSAZ, ANTONIO NAVARRO Y FABIANA CORREA. EL CONCEJAL VICTOR OCHOA POR LA NEGATIVA. EL CONCEJAL JOSE LIZARAZU SE RETIRO DEL RECINTO Y EL CONCEJAL ROSENDO MARTINEZ AUSENTE.

Pastor Ramiro Conderi  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Mary Luz Flores  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

José Rodolfo Crausaz  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Fabiana Correa  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

Héctor Antonio Navarro  
Concejal  
Concejo Deliberante  
Profesor Salvador Mazza

